



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1314-21

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartado 3 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1314/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Licitación Pública N° 1/22 Proceso de Compra PBAC 2-0061-LPU21 tendiente a contratar el servicio de impresión y escaneo que deberá incluir el alquiler de mil seis (1006) equipos nuevos con capacidad de impresión y escaneo, junto con su instalación, mantenimiento, reparación y limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la provisión de insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 307/22 que obra a fs. 124/125;

Que a fs. 130/134 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 135/143 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 144 el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 145 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 146 obra la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que la apertura de ofertas se realizó el día 25 de abril de 2022 a las 10:00 hs. y que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 228 se recibió una (1) oferta presentada por la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL;

Que a fs. 233 obra informe técnico-económico de la oferta recibida emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, indicando que la misma cumple técnicamente pero que el valor ofertado no se ajusta al justiprecio;

Que a fs. 236/237 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando desestimar la oferta de la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL para el renglón 1) atento de resultar la misma inconveniente al interés fiscal,

por ser un 176,17% superior al justiprecio que rige la presente licitación, aconsejando declarar consecuentemente, fracasado el presente llamado;

Que atento que continúa la necesidad de contratar los trabajos solicitados a fs. 2/3, se realizará un nuevo trámite de contratación obrando a fs. 239/268 el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos por el cual se registrará el mismo;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 modificada por la Resolución S.P.P.G. N° 228/21, oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación;

Que por razones operativas se delega en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en el sitio web del Ministerio Público;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 1/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0061-LPU22 tendiente a contratar el servicio de impresión y escaneo que deberá incluir el alquiler de mil seis (1006) equipos nuevos con capacidad de impresión y escaneo, junto con su instalación, mantenimiento, reparación y limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la provisión de insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1314-21

Artículo 2º: Desestimar: a) la oferta presentada por la firma PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES SRL para el renglón 1) atento de resultar la misma inconveniente al interés fiscal, por ser un 176,17% superior al justiprecio que rige la presente licitación, por lo que se declara en consecuencia fracasada la Licitación Pública N° 1/2022 Proceso de Compra PBAC 2-0061-LPU22, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 236/237.

Artículo 3º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 3/2022, que se gestionará por el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 2-0123-LPU22, tendiente a contratar el servicio de impresión y escaneo que deberá incluir el alquiler de mil seis (1006) equipos nuevos con capacidad de impresión y escaneo, junto con su instalación, mantenimiento, reparación y limpieza para su óptimo funcionamiento, así como la provisión de insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Artículo 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que, junto con el Pliego de Condiciones Generales, forman parte integrante del presente trámite y obran a fs. 239/268.

Artículo 5º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos que rigen la Licitación Pública autorizada por el Artículo 3º de la presente Resolución, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar>.

Artículo 6°: Delegar por razones operativas en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas, la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial, como así también la publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web del Ministerio Público.

Artículo 7°: Oportunamente deberá tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación integrada por el Cr. Luis María Benítez, el Dr. Gabriel Toigo y el Lic. Bruno Paolucci, de acuerdo a lo establecido en la Resolución P.G. N° 349/18 modificada por la Resolución S.P.P.G. N° 228/21.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 9°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a sus efectos.